



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR
COMITÉ DE SELECCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°30-2023-MDHr/CS-1

Objeto de la Convocatoria: Contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) JR. ANGAMOS EN EL CENTRO POBLADO HUANTAR, DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" – C.U.I. 2621306

En las Instalaciones de la Unidad de Logística, de la Municipalidad Distrital de Huantar, ubicado en la Plaza de Armas S/N, distrito de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash siendo las 11:00 horas del día 20 de diciembre de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Memorándum de Gerencia Municipal N°179-2023-MDHr/GM, de fecha 05 de diciembre de 2023, conformado por:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente titular	ALBERTO TINOCO LEON	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Primer Miembro titular	HERNÁN PIO CASTILLO TORRE	Dependencia:	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
Segundo Miembro titular	FREDDY ARTURO COLLAZOS RODRÍGUEZ	Dependencia:	SUB-GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Conforme al artículo 44° del reglamento de ley de contrataciones del estado, los encargados de conducir el proceso de selección y desarrollar la apertura electrónica de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2023-MDHr/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) JR. ANGAMOS EN EL CENTRO POBLADO HUANTAR, DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" – C.U.I. 2621306, con un valor referencial de S/125,955.76 (Ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 76/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra y con el termino de referencia de acuerdo al capítulo III de las Bases Integradas, en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas dan inicio al presente acto como sigue:

PRIMERO: El Comité de Selección establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptará para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y modificatorias en sus artículos 52° Contenido mínimo de las ofertas, artículo 73° presentación de ofertas, artículo 74° evaluación de ofertas, artículo 75° calificación, artículo 91° solución en caso de empate y artículo 76° otorgamiento de la buen pro, de la siguiente manera:

Admisión. - Se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.

Evaluación. - Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el puntaje y la orden de prelación.

Calificación. - La calificación del participante según orden de prelación que se determinó en la evaluación económica y/u otros factores de evaluación para determinar si el postor califica o no califica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR
COMITÉ DE SELECCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Solución en Caso de Empate. - En caso de que dos o más ofertas empaten se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91° del reglamento de ley de contrataciones del estado, en caso de sorteo el orden para iniciar el sorteo será de acuerdo a la fecha y hora de registro.

Buena Pro. - Al participante que ocupa el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación económica u otros factores y tenga la condición de calificado se le adjudicará la Buena Pro.

Desierto. - El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

SEGUNDO: REGISTRO DE PARTICIPANTES, Acto seguido y en cumplimiento al procedimiento establecido en el acto PRIMERO, el comité hace la consulta a través del SEACE y se verifica el registro de participantes, teniendo como resultado nueve (09) participantes inscritos válidos. De acuerdo con el siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20393147891	PROGEN S.A.C.	11/12/2023	Válido		11/12/2023	20393147891	
2	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	06/12/2023	Válido		06/12/2023	20494986320	
3	Proveedor con RUC	20541757288	LAZCOB INVERSIONES E.I.R.L.	06/12/2023	Válido		06/12/2023	20541757288	
4	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	14/12/2023	Válido		14/12/2023	20542059291	
5	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	12/12/2023	Válido		12/12/2023	20542191059	
6	Proveedor con RUC	20604656801	DYLAN'S CONSTRUCCION & MINERIA S.R.L.	11/12/2023	Válido		11/12/2023	20604656801	
7	Proveedor con RUC	20606111747	SERVICIOS MULTIPLES COLLAZOS S.R.L.	18/12/2023	Válido		18/12/2023	20606111747	
8	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	15/12/2023	Válido		15/12/2023	20608432257	
9	Proveedor con RUC	20611405210	CONSTRUCTORA AVAL'S S.A.C	17/12/2023	Válido		17/12/2023	20611405210	

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9 Página 1 / 1

TERCERO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, Acto seguido, se procedió a verificar la presentación de oferta del postor que se encuentra en el estado de ENVIADO y válido, teniendo como resultado dos (02) postores que presentaron su oferta, la cual se muestra en el siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20393147891	PROGEN S.A.C.	19/12/2023	21:43:26	20393147891	19/12/2023	21:43:48	Enviado	Valido		
2	20604656801	CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD	19/12/2023	21:11:57	20604656801	19/12/2023	21:15:10	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2 Página 1 / 1

CUARTO: ADMISIÓN DE LA OFERTA. - Acto seguido, se procedió a descargar las propuestas ofertadas por los participantes cuyo archivo se encuentra digitalizado a través del SEACE y en estado enviado y válido, para proceder a verificar la documentación obligatoria y determinar la ADMISIÓN DE LA OFERTA.

Seguidamente se verifica el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, y su admisibilidad, teniendo el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR
COMITÉ DE SELECCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS		
Descripción de documentos	Postores	
	PROGEN S.A.C.	CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple	Si cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <i>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</i>	Si cumple	Si cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple	Si cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple	Si cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Si cumple
g) El precio de la oferta en SOLES y: ü El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ü Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	No cumple	Si cumple
CONDICIÓN DEL POSTOR		NO ADMITIDO
		ADMITIDO

NOTA N°001.- NO SE ADMITE la oferta del postor **PROGEN S.A.C.**, debido a lo siguiente:

- Referente al Anexo N°06 – Oferta económica, los costos del presupuesto de obra aprobado por la entidad mediante Resolución Gerencial N°197-2023-MDC-/GM. De fecha 21.11.2023, se ha establecido en dicho dispositivo legal, la estructura presupuestal que debe mantener el presupuesto de obra del proyecto en mención.

Por consiguiente, de la revisión efectuada a la estructura de costos de su oferta económica el postor oferta las partidas 02.05, 04.03.01 diferentes a lo establecido en la estructura presupuestal del expediente técnico, por lo que el comité de selección considera que el postor al no presentar descripción de las subpartidas conforme a lo establecido en el expediente técnico pone en riesgo la ejecución contractual de la obra.

Por otra parte, se observa que su representada en su costo variable propone una disminución de hasta el 66.20% de lo presupuestado en el expediente técnico por tanto no se ajusta a lo establecido en los términos de referencia de las bases, conforme lo establecido en el numeral 7.19 Capítulo III de las bases integradas, donde se dispone lo siguiente: *PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA "Los gastos generales (gastos fijos y variables) deben ser razonable técnicamente y que guarde congruencia con el desagregado del expediente técnico, asimismo no se admitirá la oferta cuando la estructura de gastos generales así como las utilidades esté por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico; considerando que, el postor al disminuir el porcentaje de sus gastos generale y otros es*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR COMITÉ DE SELECCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherente con el expediente técnico"

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación lo relacionado al precio y oferta económica, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Asimismo, según la Resolución N°2167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Por lo que, conforme al numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales - La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**"; y conforme al numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **NO SE ADMITE SU OFERTA**

QUINTO: EVALUACIÓN DE LA OFERTA, Acto seguido se procedió a realizar la EVALUACIÓN DE LA OFERTA económica de la oferta admitida, para determinar el Puntaje Obtenido cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	POSTORES
	CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD
PRECIO OFERTADO	125,955.76
PUNTAJE TOTAL	100.00
BONIFICACIÓN anexo 08	10.00
PUNTAJE FINAL	110.00
Orden de prelación	1°

(*) El postor presenta el anexo N°08, la cual cumple con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del reglamento

SEXTO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A continuación, al haberse verificado los requisitos de admisibilidad y evaluación de la oferta presentada, se cuenta que el postor cumplió con las dos etapas anteriormente descritas, por lo cual se procede a VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como sigue:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES
	CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD
A. CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL Y	De conformidad con el numeral 9.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR
COMITÉ DE SELECCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A.1 Equipamiento Estratégico	del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave - Formación Académica del Plantel Profesional Clave	
A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	cumple
CONDICIÓN DEL POSTOR	CALIFICA

De la verificación de los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección, presentado por los postores, el postor **CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD**, cumple con lo señalado en las bases integradas por lo tanto CALIFICA.

Seguidamente, el Comité de Selección en observancia del Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, procede a otorgar la buena pro según el orden de prelación y por consiguiente acuerda por unanimidad:

PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO según el orden prelación al postor **CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD**, el mismo califica con los requisitos de calificación establecidos en las bases y se le da como ganador del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°30-2023-MDHR/CS – primera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) JR. ANGAMOS EN EL CENTRO POBLADO HUANTAR, DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” – C.U.I. 2621306, por el monto de **S/ 125,955.76 (Ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 76/100 Soles).**

SEGUNDO: Se procederá a remitir todo lo actuado a la Unidad de Logística, para su trámite correspondiente.

Siendo las 16:30 horas de la misma fecha, se dio por concluida la reunión firmando en señal de conformidad se firma la presente acta.


ALBERTO TINOCO LEON
PRESIDENTE TITULAR


HERNAN PIO CASTILLO TORRE
PRIMER MIEMBRO TITULAR


FREDDY ARTURO COLLAZOS RODRIGUEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR